

EAM/GRT/eam.-.

APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTAFETA Y ASEO CON PROVEEDORA GINNA PAOLA PIRAQUIVE AGUDELO, RUT Nº [redacted] PARA EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 186

IQUIQUE, 30 DIC 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre bases de los contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicios; Decreto Nº 250/2004 y Nº 1562/2005 y Nº 1.763/2009 , todas del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta Nº 018 de fecha 21 de Enero del 2020 que aprobó bases de Licitación Pública para el Servicio de Estafetas y Aseo para la Dirección Regional del Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Tarapacá; Resolución Exenta 033 de fecha 03 de febrero de 2020 que adjudicó los servicios de Estafetas y Aseo; Resolución Exenta Nº 106 del 27/04/2020 que aprobó el contrato de prestación de servicios con la Proveedora Ginna Piravique; Resolución Nº 19 del 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Tra Nº121830/558/2020 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional de Tarapacá y, Resoluciones 7 y 8 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. El Servicio Nacional de la Mujer requiere del Servicio de Estafeta, que cumpla con las funciones de mensajero/a, recepcionista y labores de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de Tarapacá para sus instalaciones en forma permanente, los que actualmente son prestados por el proveedor GINNA PIRAQUIVE AGUDELO, en virtud de la Resolución Exenta Nº 033 de 2020, en que se adjudicó la licitación de estos servicios para el año 2020-2021.

3. Que, el contrato aprobado por la Resolución Exenta Nº 106 de fecha 27 de abril de 2020, prescribe que los servicios pueden renovarse por periodo de un año,

previa certificación conforme de estos por parte de la Unidad de Administración Interna.

4. Informe de Renovación de Contrato de Aseo de fecha 28 de diciembre de 2020, firmado por jefe DAF (S)Tarapacá, don Guillermo Rivera Tapia y doña Paola Ignacio Montecino en su calidad de Directora Regional (S)en el cual manifiestan conformidad con la ejecución del contrato y que la Empresa de Ginna Piravique cumple con las condiciones para la renovación de los servicios antes señalado, recomiendan su renovación;

5. Memorándum N° 243/2020, que autoriza e instruye renovación de contrato de aseo con la Empresa de Ginna Piravique en conformidad a las resoluciones 018/2020, 033/2020 y 106/2020 que se acompañan al memorando .

6. Que , existen los recursos presupuestarios suficientes para solventar los gastos que demande la contratación de la tarea señalada, de acuerdo a CDP N° 007 de fecha 28 diciembre de 2020, por el monto total anual de $11.746.000(once millones setecientos cuarenta y seis mil pesos)

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la renovación para el año 2021 del SERVICIO DE ESTAFETA Y ASEO, PARA LA DIRECCION REGIONAL, con el proveedor GINNA PIRAQUIVE AGUDELO, hasta por el monto máximo disponible de $ **11.746.000(once millones setecientos cuarenta y seis mil pesos)**, en los mismos términos señalados en las bases de licitación y el contrato, aprobadas por las Resoluciones Exentas N° **018**/2020 y N° **106**/2020 respectivamente.

ARTICULO 2°: TRAMITESE, la orden de compra anual respectivamente por los servicios antes señalados, de acuerdo a previo informe emitido por la Unidad DAF y procédase a los descuento y/o multas establecidas en el presente contrato.

ARTICULO 3°: IMPÚTESE el gasto que demanden los servicios de Prestación de Servicio de estafetas y Aseo , al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 001, del presupuesto para el Servicio nacional de la Mujer para el año 2021.

ARTICULO 4°: PÁGUESE los servicios prestados mensualmente, una vez recepcionada conforme por la Unidad DAF la facturación de la Proveedora Ginna Piraquive Agudelo Rut N° [redacted] por la Prestación de Servicio de estafetas y Aseo.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal mercado público.cl junto a las Resoluciones N°018/2020, N° 033/2020, N° 106/2020, todas de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAOLA IGNACIO MONTECINO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
- Unidad Jurídica
- Of. De partes
- Unidad Administrativa
- Ginna Piraquive

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ